

Sunchales, 28 de mayo de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2173 / 2012

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la nota enviada por el Sr. Roberto Beraudo, la Ordenanzas N° 2055/2011, N° 1933/09 y su modificatoria 1945/09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 2055/2011 se otorga la FACTIBILIDAD TÉCNICA para la incorporación al área urbana de una fracción de terreno del lote 40 de la Colonia Sunchales, considerada como Etapa II del loteo propiedad del Sr. Roberto Beraudo;

Que la mencionada Ordenanza establece además los requisitos que el loteador debe cumplimentar en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos;

Que dicha factibilidad se encuentra dentro del amanzamiento urbano proyectado para todo el sector;

Que el loteador ha finalizado las obras de infraestructura mínima exigidas para el loteo;

Que es necesario aceptar la donación de calles públicas y espacios verdes del loteo, habilitando la inscripción del plano de mensura, subdivisión y loteo en el SCIT;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2173 / 2012

Art. 1º) Acéptase y agradécese al Sr. Roberto Beraudo, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en el lote 40 de la Colonia Sunchales a destinar a calle pública, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado lote A, con una superficie de 3.757,21 m2.-

Art. 2º) Establécese que la Tasa General de Inmuebles Suburbanos seguirá emitiéndose por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente al mismo, incluyendo los lotes 1 a 25 de la manzana B y el lote A correspondiente a calle pública, según Anexo, a nombre del Sr. Roberto Beraudo, hasta que se apruebe la urbanización del sector.-

Art. 3º) Dispónese que no se autorizarán escrituras traslativas de dominio, conexiones de luz domiciliarias ni se aprobarán planos de construcción de obras privadas hasta que no se encuentre aprobado y urbanizado dicho loteo.-

Art. 4º) Incorpórase como Anexo:

- Nota del Sr. Roberto Beraudo de fecha 16 de abril de 2012.
- Croquis de subdivisión y loteo.

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-